

PODER ESPECIAL

**OTORGADO POR:
GOLDER ASSOCIATES PERU S.A**



**A FAVOR DE:
MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ Y/O MARIA ROSA FABARA
VERA**

PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

OSCAR ROLANDO CORONADO SERRANO, en su calidad de Controller Financiero de **GOLDER ASSOCIATES PERU S.A.** (en adelante "MANDANTE").- El compareciente es de nacionalidad Peruana, domiciliado en la ciudad de Lima, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

El señor **OSCAR ROLANDO CORONADO SERRANO** a nombre y representación del **MANDANTE**, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a favor de **MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ Y/O MARIA ROSA FABARA VERA**, y las nombra como sus Apoderadas Especiales, a quienes en adelante se le podrá denominar indistintamente la "MANDATARIA", para que tengan plenas facultades y atribuciones para realizar, individual o conjuntamente, a nombre y en representación del **MANDANTE**, lo siguientes actos destinados a la disolución y liquidación de la compañía Golderec Associates Proyectos y Consultoría S.A.:

- a) Representar al **MANDANTE**, en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por su calidad de **MANDATARIA**, especialmente pero no limitado a: i) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse; ii) presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; y iii) realizar convocatorias.
- b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses del **MANDANTE**.
- c) La **MANDATARIA** está facultada al tenor del Art. 6 de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta del **MANDANTE**.
- d) La **MANDATARIA**, podrá hacer, a nombre del **MANDANTE**, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses del **MANDANTE**, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

El **MANDANTE**, reconoce y acepta que las **MANDATARIAS** no serán personalmente responsables de las obligaciones que adquiriera el **MANDANTE**.

TERCERA.- PLAZO.-



El presente poder es otorgado por un plazo 12 meses contados desde su suscripción, MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.-



OSCAR ROLANDO CORONADO SERRANO
GOLDER ASSOCIATES PERU S.A.



AV. ARAMBURÚ 668 SURQUILLO, LIMA, PERÚ
CENTRAL TELEFÓNICA: 618.5151
ALFREDO@NOTARIAPAINO.COM.PE
WWW.NOTARIAPAINO.COM

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: **OSCAR ROLANDO CORONADO SERRANO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 09392621, QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO POR **GOLDER ASSOCIATES PERU S.A.**, SEGÚN CONSTA DE LA PARTIDA 11008411 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO, RESPECTO DEL CUAL EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO. =====
LIMA, 21 DE JUNIO DEL 2016.

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima



LJG





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

043 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

043 - 0036 1709546202
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	ITCHIMBIA	
QUITO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

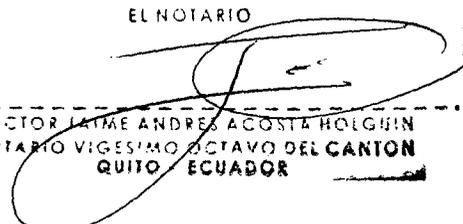
Mariana Leonor Villagomez Alvarez
1, PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO ENUNA..... FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADOUNA..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A,19..... DEAgosto..... DE2010.....

EL NOTARIO


DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO ECUADOR

